

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
JRS.MGC.NGM.55

5638
108285

879645

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 22 AGO 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

30 AGO. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.

El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

Informe de Imputación Nro. 6879 de fecha 01.08.2018 del Departamento de Finanzas.

OFICINA DE PARTE

Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha agosto 2018.

Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 16048	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CARESIO SALASSA CESAR FEDERICO		2.970
2		COVARRUBIAS LAVIN SERGIO RAUL		8.710
3		MIRANDA OROZ SILVIA MARIA ISABEL		2.470
4		PRADES TERREU JUAN ANDRES		5.590
5		MACIAS AGUILAR LUVIDINA DE LOURDES		4.070
6		GRANERO MIKASIC CARLOS		7.370
7		ROJAS MARIN AMANDA HERMINDA		3.320
8		ROJAS MARIN AMANDA HERMINDA		3.320
9		SALAZAR SEPULVEDA LEDDA DEL CARMEN		1.210
10		CHAMORRO RODRIGUEZ GLADYS RENATA		5.159
11		SILVA TORRES ROSA ADRIANA		5.100
12		AGUILA GENUA MARIA ISABEL		4.250
13		ACEVEDO ABAROA MARIA ELIANA		3.150
14		GONZALEZ CACERES MARIA CRISTINA		5.590
15		NODLEMAN BLUM ARTURO SERGIO		7.370
16		WURFEL NAUMANN SABINE		5.590
17		CABEZAS REYES MARIA JIMENA		4.420
18		SEPULVEDA . BERTA		7.160
19		FRANCO CORONA PATRICIA VERONICA		8.660
20		LATHROP URZUA MIREYA		3.660
21		LLANCUMAN BEJAR IRMA IRENE		3.990
22		ROMO ZUANIC RAFAEL ANTONIO		4.420
23		CODINA POWERS LAURA		4.420
24		MIRANDA MARTINEZ NICOLE		2.072
25		ROMERO FIGUEROA GIOVANNA MARIA JOSE		8.260
26		ANAG CHUMPI ELGA		5.590
27		BARRA SOTO PASCUALA VIOLETA		740
28		HUERTAS ARIMBORGO BENJAMIN ALONSO		740
				Total 129.371



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

